

multa de hasta 3005.06 Euros (500.000 Pts).

Quinto.- Se considera responsable de las infracciones a Ruizgran, S.L., a título de responsabilidad directa, de acuerdo con los criterios de imputación del art. 130 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) y del art. 9 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio (BOE de 15 de julio).

Sexto.- La competencia sancionadora para las infracciones leves está atribuida al Ilmo. Sr/a. Delegado/a Provincial de Sanidad por el art. 3.1. A) del Decreto nº 41/1994, de 17 de mayo, de órganos competentes para iniciar y resolver procedimientos sancionadores en materia de Sanidad, Defensa del Consumidor y Usuario y Productos Farmacéuticos (DOCM nº 27, de 20 de mayo).

Vistas las disposiciones legales citadas y demás normas de general y especial aplicación, esta Delegación Provincial de Sanidad

Resuelve:

Imponer a Ruizgran, S.L., una sanción económica por cuantía de 90 Euros (Noventa euros).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la redacción dada conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero. BOE nº 12, de 14 de enero).

La Delegada Provincial. Fdo: Teresa Tejedor de Pedro.

Instrucciones para realizar el pago de la sanción

Expte.: 19/44/02.

Si Ud. no va a interponer recurso, puede abonar inmediatamente el importe de la sanción, o en otro caso, una vez transcurrido el plazo de un mes contado desde la notificación o publicación para presentar recurso alzada sin hacerlo, la Resolución se considera firme y es inmediatamente ejecutiva.

Por ello se le recuerda que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo ingresándolo directamente o mediante transferencia bancaria a la Caja Provincial de Guadalajara, nº c/c 2032.0010.91.1110860057, en la que figura como beneficiaria la Delegación Provincial de Sanidad, haciendo constar como concepto "pago expediente sancionador nº 19/44/02".

Los plazos para realizar dicho ingreso en período voluntario son los establecidos en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE nº 3, de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE de 28 de marzo), a saber:

a) Para las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente (o el día hábil inmediatamente posterior, si aquél fuere festivo).

b) Para las notificaciones recibidas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente (o del inmediato hábil posterior, si aquél fuere festivo).

La falta de pago en el período voluntario motivará la recaudación en vía de apremio de la cantidad no ingresada, incrementada con el recargo de apremio correspondiente, los intereses de demora y las costas que en cada caso sean exigibles.

El documento acreditativo del pago, que deberá indicar el número del expediente, deberá ser presentado, enviado o comunicado a la Delegación Provincial de Sanidad para su anotación en el oportuno expediente.

Asimismo, se le señala que para cualquier aclaración que pudiera surgirle sobre la forma de pago, y que no se encuentre aquí especificada, podrá dirigirse por vía telefónica ante la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara, teléfono 949-88-55-12 o 949-88-55-18, donde se le informará más ampliamente.

Nota importante: Es conveniente que guarde y lleve consigo, en el momento del pago, el presente escrito. Guadalajara a 1 de abril de 2003. La Delegada Provincial. Fdo.: Teresa Tejedor de Pedro.

Lo que se publica en el DOCM en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 28 de abril de 2003

La Delegada Provincial
TERESA TEJEDOR DE PEDRO

Consejería de Administraciones Públicas

Resolución de 23-04-2003, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se otorga el Premio a la Excelencia y Calidad de los Servicios Públicos en la Junta de Comunidades y en la Universidad de Castilla-La Mancha.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases tercera y sexta de la Orden de 9 de julio de 2002 de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocó el primer premio a la excelencia y calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades y en la Universidad de Castilla-La Mancha, el Jurado presidido por la Consejera de Administraciones Públicas, actuando como vocales un representante del Consejo Económico y Social, un representante de la Sindicatura de Cuentas y un representante de la institución de la Defensora del Pueblo y como secretaria la Inspectora General de Servicios, en su reunión de 23 de abril de 2003, ha adoptado el siguiente fallo:

Entregar el diploma de finalista a la candidatura presentada por la Oficina de Información y Registro de Guadalajara, por la puesta en marcha del Plan de Acción 2002-2004. Este plan se inició mediante un estudio de mejora que permitió conocer con exactitud las fortalezas y debilidades de las oficinas y estableció acciones para avanzar en su desarrollo. Entre estas actuaciones cabe destacar la elaboración de la Carta de Servicios y el estudio sobre su uso y valoración ciudadana.

Entregar el diploma de finalista a la candidatura presentada por los servicios de consumo de las Delegaciones Provinciales de Sanidad de Ciudad Real y Cuenca, por la elaboración de la Guía Operativa para las oficinas municipales de información al consumidor, cuya finalidad consiste en que cualquier agente desarrolle su labor desde la perspectiva de la información,

el asesoramiento y la defensa del consumidor.

Otorgar la segunda mención a la candidatura presentada por el Archivo de Castilla-La Mancha, por la organización y puesta en funcionamiento de los archivos centrales de la Junta de Comunidades, proyecto innovador en el que destaca la organización transversal de la gestión documental y cuyo objetivo es integrar los archivos en un sistema de información dirigido a los ciudadanos, simplificando al máximo su acceso a la información, a lo que se contribuye con la existencia de la Carta de Servicios.

Otorgar la primera mención a la candidatura presentada por el servicio de laboratorio del Instituto de Ciencias de la Salud y el servicio de Sanidad ambiental e higiene en los alimentos de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la implantación de un sistema de calidad en dicho Laboratorio.

En este proyecto se trabaja desde hace diez años, siendo el primer laboratorio de nuestra administración autonómica acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación.

El laboratorio cuenta con un Plan de Control de la Calidad, que se renueva todos los años y con un modelo de Revisión del Sistema de Calidad. Así mismo, existe un Plan de prevención de riesgos laborales, un sistema eficaz de gestión y análisis de reclamaciones, iniciativas y sugerencias, normas de funcionamiento y manuales de procedimientos y una amplia cartera de servicios.

Entregar el premio a la excelencia y calidad en los servicios públicos a la candidatura presentada por la Residencia de Mayores de Torrijos, por la implantación de un modelo de gestión de calidad reflejado en el Manual de calidad para el seguimiento del proceso de gestión integral de la residencia. De este proyecto hay que destacar el sistema global de evaluación en el que participan los usuarios, profesionales, familiares y servicios administrativos implicados, y la puesta en funcionamiento del Observatorio de Calidad de la Residencia, instrumento de intervención cuando de los resultados de la evaluación se desprende la necesidad de modificar algunas prácticas no satisfactorias.

Hay que señalar, así mismo, la existencia de unos principios metodológicos comunes para la organización de cada actividad, entre los que cabe

mencionar la participación, el informe único compartido y la intercomunicación.

Toledo, 23 de abril de 2003

La Consejera de
Administraciones Públicas
MARÍA DEL CARMEN VALMORISCO
MARTÍN

Consejería de Industria y Trabajo

Resolución de 29-04-2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a Julian Conthe Gutierrez en el Procedimiento Ordinario nº 162/2003, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por Cooperativa Vinícola Santa María Magdalena y otros.

Por encontrarse ausente persona alguna en el domicilio de Julián Conthe Gutierrez (C/ puerto de Somosierra de Majadahonda (Madrid) que pudiera hacerse cargo de la notificación del Emplazamiento en el Procedimiento Ordinario nº 162/2003, por la presente se le notifica dicho emplazamiento, de acuerdo con el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que pueda comparecer y personarse en los citados autos ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente publicación.

Lo que se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 29 de abril de 2003

El Secretario General Técnico
VICENTE HITA SANCHEZ

IV.- ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Guadalajara

Recurso de Apelación 0000371/2002.

Edicto

Se hace saber: Que por este Tribunal, en el Recurso de Apelación 0000371/2002, tramitado a instancia de D^a Emilia Rojo de las Heras, como parte apelante, contra D. Carlos de Andrés Ruiz, D^a M^a Luisa Garcés Hernández, D. Santiago Olivares Tafur, D. Luis Cabau Parelleda, y contra Inmoycon, S.L., este último en situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dice:

Sentencia nº 67

En Guadalajara, a cuatro de marzo de dos mil tres.

Visto en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los autos de menor cuantía 511/1999, procedentes del Jdo. 1^a Instancia e Instrucción nº 1 de Guadalajara, a los que ha correspondido el Rollo 371/2002, en los que aparece como parte apelante D^a M^a Emilia Rojo de las Heras representada por la Procuradora D^a María Luisa Cotayna Marín, y asistida por la Letrada Sra. Pilar Huete, y como parte apelada D. Carlos de Andrés Ruiz, D^a M^a Luisa Garcés Hernández, D. Santiago Olivares Tafur, D. Luis Cabau Parelleda representados, respectivamente por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Aybar, D^a María Jesús de Irizar Ortega y D^a Marta Martínez Gutiérrez, y asistidos por los Letrados Sr. Barrera Prieto, D^a María Dolores Lerena Plaza y D^a María Teresa Lobarte Fontecha, sobre vicios de construcción, y siendo Magistrado Ponente la Ilma. Sra. Magistrada D^a Concepción Espejel Jorquera.

Fallamos

Que con estimación parcial del recurso interpuesto por la parte actora y desestimación de la impugnación deducida por el demandado D. Luis Cabau Parelleda, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, con la única salvedad de imponer a los demandados las costas de la primera instancia, en las proporciones señaladas en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente resolución, sin imposición de las costas del recurso interpuesto por la demandante e impo-